ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32127

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE SEDE A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 22 de noviembre de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/189/2012 de fecha 9 de octubre de 2012 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de sede a las Oficinas Administrativas de la ANDE, en el interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos con vigencias del 16/09/2011 hasta el 15/09/2013 y del 01/10/2011 hasta el 30/09/2013, y que representa un incremento del 10,90% y 11,90%, respectivamente, conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada contrato;

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ N° 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE N° 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el reajuste de canon de los Contratos de Locación de Inmuebles de G 1.384.075 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 16/09/2012 al 31/12/2012, será cubierto con fondos del rubro 17002-250 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 168.2/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, y el monto de G 3.748.925 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 30/09/2013, está previsto en el Anteproyecto Presupuestario correspondiente al mencionado ejercicio financiero, que

hacen un reajuste total por el periodo del 15/09/2012 al 30/09/2013, de G 5.133.000 (cinco millones ciento treinta y tres mil guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de sede a las oficinas administrativas de la ANDE, en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta "Reajuste de Canon" de los mencionados Contratos, por un monto de G 1.384.075 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 16/09/2012 al 31/12/2012, y el monto de G 3.748.925 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 30/09/2013, que hacen un reajuste total por el periodo del 16/09/2012 al 30/09/2013 de G 5.133.000 (cinco millones ciento treinta y tres mil guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Logística y Telemática, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

/hg

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación Nº	**Nº de PAC**	**Locador/a**	**Canon Mensual Actual (G)**	**Variación IPC (%)**	**Variación Canon Mensual (G)**	**Canon Mensual Reajustado (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2012 (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2013 (G)**	**Vigencia del Contrato**
30/2011	209063	Zacarías Benítez	1.850.000	10,90	201.650	2.051.650	705.775	1.714.025	16/09/2011 al 15/09/2013
30/2011	209063	Cipriana Cáceres Vda. de Arévalo	1.900.000	11,90	226.100	2.126.100	678.300	2.034.900	01/10/2011 al 30/09/2013
Totales Rubro 17002-250 - Prog. 2			3.750.000		427.750	4.177.750	**1.384.075**	**3.748.925**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de contrato.

Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-

Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-

Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.

Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.

Fórmula de reajuste:

Cr = C (1 + Vi/100)

Donde:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros.